

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA**

Riosucio, Caldas, 26 de abril de 2024

Se deja en el sentido que, en la fecha programada para la audiencia de trámite y juzgamiento, el apoderado judicial de la parte demandante y la curadora Ad-Litem designada, presentaron inconvenientes para la conexión virtual, por lo que, después de intentos infructuosos en las plataformas fue imposible adelantar la misma.

Lo anterior, para los fines que la señora juez considere pertinentes.

DIANA CAROLINA LOPERA MORENO
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Riosucio, Caldas, veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. 2022-00188-00

Dentro del presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia adelantado por el señor **Uriel de Jesús López Valencia** en contra de **Marina de Jesús López Valencia, Eduardo Cataño Ramírez y Dora Cataño Ramírez**, conforme a constancia que antecede, se hace necesario programar nuevamente la diligencia a fin de dar continuidad al trámite.

En este sentido, se cita a las partes para que se conecten de manera virtual, a fin de adelantar la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, a celebrarse a partir de las **DOS DE LA TARDE (02:00 P.M) DEL DÍA JUEVES DIECISÉIS (16) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA VIVIANA GIL SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Monica Viviana Gil Sanchez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Riosucio - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8201345f5630c2bd9b51ced6946717af0b1197456342db1700b33a6c53a4219f**

Documento generado en 26/04/2024 09:48:25 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>